



Gaceta Municipal

AÑO 108 – EDICIÓN ENERO 2025. FECHA DE PUBLICACIÓN 10 DE ABRIL DE 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida



Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
Director del Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638 Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL ENERO 2025

Índice

Presentación	
<i>Verónica Delgadillo García</i>	3
Archivo Municipal	
<i>Bicentenario de la integración de los pueblos de indios de Analco, Mexicaltzingo y Mezquitán, a la Ciudad de Guadalajara.</i>	
<i>María Irma González Medina</i>	5
<i>Guadalajara en imágenes</i>	7
Ayuntamiento	
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de enero de 2025</i>	9
<i>Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2025</i>	27

Presentación



Feliz inicio de año! De corazón les deseo que hayan cerrado el 2024 con un buen balance y que el 2025 comience lleno de sueños, de salud y de nuevos retos.

El año que inicia es uno muy especial para Guadalajara, estamos próximos a celebrar el 483 aniversario de la fundación de nuestra ciudad, 483 años de tejer historias, de construir comunidad y de ser referente en el mundo como la ciudad más mexicana, para ello nos estamos preparando para los festejos. Les invito a cultivar en cada uno de ustedes y de sus familias, el orgullo por ser tapatío.

Y quiero compartirles que uno de los motivos de orgullo de las y los tapatíos es el valor de la limpieza, bien lo dice una canción tradicional jalisciense "Guadalajara, hueles a limpia, rosa temprana" y sobre ese pilar es que hemos trabajado muy fuerte en los últimos meses. Desde el 18 de diciembre de 2024, inició el servicio de recolección de

basura, mismo que brinda en totalidad el Gobierno, ya no una concesionaria como había sido en los últimos treinta años.

Hoy, a menos de un mes de que retomamos el control de este servicio en las 145 rutas y con 160 nuevos camiones, podemos decirles que estabilizamos la recolección en tiempo récord y hoy se tiene un 95% de eficiencia. Vamos muy bien pero para mantener la ciudad limpia necesitamos de las y los vecinos, todos en corresponsabilidad hacer lo que nos toca. Pronto les daremos más noticias sobre lo que viene en Limpia Guadalajara.

Quiero compartirles que dentro del marco de la Celebración por el Día de la Enfermería, el Gobierno de Guadalajara reconoció el trabajo y la entrega del personal de enfermería de los Servicios Médicos Municipales, importante labor que se desempeña como parte de una política de cuidados, así como un acto de amor al acompañar a los pacientes en el dolor y brindar esperanza.

Con el objetivo de sacar el gobierno a las calles y promover el trabajo en equipo con la ciudadanía, hemos implementado los programas Martes Comunitario y Sábados de Corresponsabilidad. Con los Martes Comunitarios hemos visitado once colonias, beneficiando a 44 mil 914 personas; las y los vecinos exponen sus necesidades de manera directa y en un diálogo cercano con las y los funcionarios del Gobierno, así fomentamos que las soluciones sean más certeras y realmente tengan un impacto positivo en comunidad.

Hemos presentado el Programa de Arte Público con el cual por primera vez, se suma la Plataforma ArtWknd GDL 2025. Se consolida una plataforma artística de proyección internacional, a través del arte, diseño y un enfoque social, ArtWknd 2025 es un modelo de corresponsabilidad y comunidad. Con este programa inundamos espacios públicos y museos, la Ciudad de Guadalajara se convertirá en la capital del Arte Contemporáneo de México.

Este año tenemos muchos buenos planes para la ciudad, para tener servicios y espacios públicos de calidad, conservar y mantener lo que más queremos. Además de apostar de forma integral a la política de los cuidados.

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Letras para Guadalajara

Bicentenario de la integración de los pueblos de indios de Analco, Mexicaltzingo y Mezquitán, a la Ciudad de Guadalajara

María Irma González Medina

El fondo de libros de Actas de Cabildo del Archivo Histórico del Municipio de Guadalajara, destaca un tomo interesante de 1825, donde da a conocer que los otrora pueblos de indios que flanqueaban la *Perla de Occidente*, se fusionarían a la urbe dejando su antiguo status para considerarlos como barrios de Guadalajara.

Por el norponiente se emplaza Mezquitán (lugar de mezquites); por el sur, Mexicaltzingo (en las casitas de los mexicanos); y por el sureste, Analco (al otro lado del río).

Su integración a la hoy metrópoli se debió a esa constante relación entre estos núcleos, lo cual favoreció a que las autoridades decidieran convertirlos en otros barrios más.

Conozcamos lo que arroja el libro de Actas de Cabildo del año 1825; a continuación, la paleografía:

“Visto el Oficio del Señor Vicegobernador conque incerta el del Supremo gobierno del Estado acompañado de varios exemplares del Bando publicado en esta Capital relativo a qe los llamados anteriormente indios, puedan enagenar los terrenos y fincas de que están en posesión, dandose los correspondientes títulos por los individuos del Ayuntamiento que menciona, formándose por cada Ayuntamiento un libro en qe se tome razon: se acordó que acusado del recivo se archiven en la secretaria procediendose a su cumplimiento en la parte que corresponde a este cuerpo”.

En el mismo tenor se paleografía otra porción de dicho ejemplar relacionado con la integración de esos espacios:

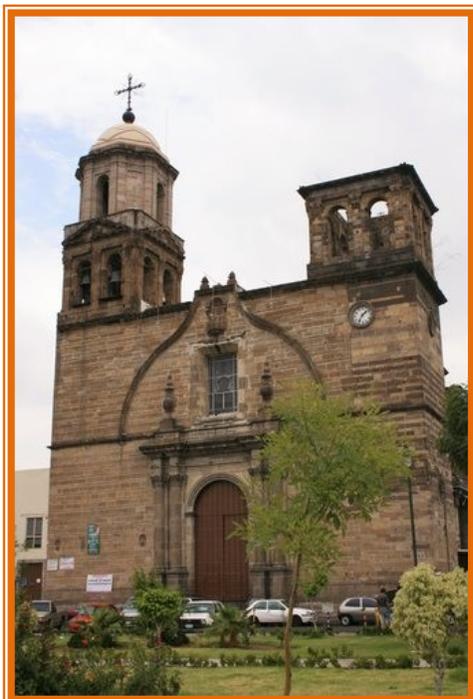
“Haviendose presentado por la Sria. un extracto de las notisias y que han dado los curas de las cinco parroquias de esta Capital, relativas a los nacidos, casados y muertos que ha havido en el primer semestre de este año.- se acordó se remitan al Supremo Gobierno según lo prevenido en el Art. 134 del Reglamento Instructivo para el gobierno económico político de este Estado”.

En conclusión, la primera paleografía sostiene que incluso por Bando se dio a conocer la integración a la Ciudad como barrios de los anteriormente llamados asentamientos indígenas; además, revelando que los trámites para enajenación de propiedades y fincas los harán ante el Ayuntamiento para su registro y constancia que permanecerán archivados.

Por otra parte, la segunda paleografía testimonia que los datos solicitados a los Señores Curas de las cinco parroquias de esta capital, corrobora que Analco y Mexicaltzingo para este año de 1825, ya estaban consideradas como parroquias de la capital del Estado.



Templo de San José de Analco (Gobierno de Guadalajara).



*Templo de Mexicaltzingo
(Gobierno de Guadalajara).*



*Templo de San Miguel de Mezquitán
(Gobierno de Guadalajara).*

Para conocer más sobre éste y otros temas por demás interesantes, el Archivo Municipal de Guadalajara "Salvador Gómez García" los invita a consultar y sorprenderse con sus documentos históricos.

Fuente:
Archivo Municipal de Guadalajara (AMG). Libro de Actas de Cabildo de 1825, Tomo I, páginas 52v y 181v.

Guadalajara en imágenes

Las familias que visitaron el primer cuadro del Centro Histórico tapatío pudieron degustar de un pedazo de rosca y chocolate caliente, al pie de los Tres Reyes Magos monumentales. Con la celebración del Día de Reyes en el Centro Histórico de Guadalajara, en la que se degustaron 500 rosucas y 2 mil 400 litros de chocolate, concluyó el Festival de Invierno Ilusionante 2024, “La Navidad al Estilo Jalisco”, organizado por el Gobierno de Jalisco, a través de la Agencia Estatal de Entretenimiento y el Gobierno de Guadalajara.



En el marco de la celebración por el Día de la Enfermería, la primera Presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, reconoció la importancia de la labor que desempeñan como parte de una política de cuidados, así como un acto de amor al acompañar a los pacientes en el dolor y brindar esperanza. “Cada uno y cada una de ustedes juega un papel fundamental en la vida de miles de tapatías y tapatíos ustedes son protagonistas del sector salud en el Gobierno de Guadalajara, gracias a que tenemos su talento, su energía, su entrega, la salud puede llegar a muchas personas”.

Los gobiernos de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco de Zúñiga firmaron la Primera Enmienda del acuerdo de cooperación con la Organización Internacional para las Migraciones, OIM, en México, con lo que reafirman su compromiso para garantizar un trato digno, más justo y solidario con la comunidad migrante. La primera presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, afirmó que con estas acciones el municipio se prepara para dar atención a quienes que se encuentran en tránsito en el estado, a las personas que regresan a su ciudad, así como a la comunidad migrante de Estados Unidos, toda vez que la administración puede trabajar como un enlace para garantizar los derechos humanos.



El Gobierno de Guadalajara se suma con un programa de arte público a las actividades que ha consolidado la plataforma ArtWknd GDL 2025 en todo el país, con la participación de artistas urbanos que realizarán intervenciones a espacios públicos como el Parque de El Refugio, el Parque José Clemente Orozco; así como exposiciones en Museo Raúl Anguiano MURA, y el Museo Panteón de Belén, para fomentar la inclusión, la justicia de género y la sostenibilidad.



Como parte de las actividades del Martes Comunitario, la primera presidenta de Guadalajara solicitó al director de Cultura, Carlos González, la generación de un canal de comunicación con los vecinos para que sean presentados y analizados todos los proyectos que puedan impulsar a la cultura, como parte de este proyecto se revivirá el tradicional barrio de Analco, las actividades enfocadas a la promoción, apoyo y difusión de artistas locales.

Con el objetivo de dar continuidad a los esfuerzos conjuntos realizados bajo el Programa de Implementación de Acción Climática, CAI, financiado por el gobierno del Reino Unido, la primera Presidenta de Guadalajara, Verónica Delgadillo, se reunió con el Director Regional del C40 Cities en Latino América, Ilan Cuperstein. Guadalajara forma parte de la Red C40, que agrupa las principales ciudades de todo el mundo en la lucha contra el cambio climático y la mitigación de los efectos de la contaminación atmosférica. A través de esta red, se han implementado políticas públicas y estrategias urbanas para garantizar un futuro sustentable.



Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 10 de enero del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobó el acta de la sesión solemne celebrada el 10 de diciembre de 2024.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la renovación del comodato con el Gobierno del Estado de Jalisco, respecto del bien inmueble propiedad municipal en donde se encuentra el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde"; y del Síndico Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, remitiendo escrito del ciudadano Carlos Álvarez Bermejillo, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para la modificación de los Decretos Municipales Números D 65/18/24; y D 65/19/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de los regidores José de Jesús Becerra Santiago y María Andrea Medrano Ortega, solicitud de justificación de su ausencia a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 10 de diciembre del año 2024; y de los ediles José de Jesús Becerra Santiago, José María Martínez Martínez y Mariana Fernández Ramírez, a la sesión extraordinaria del 23 de diciembre del año 2024, aprobándose las inasistencias conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; de Servicios Municipales; de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción; de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; de Salud y Deportes; y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, para el sobreseimiento de turnos, teniéndose por sobreseídos los turnos de referencia, de conformidad con el artículo 100 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del Grupo Edilicio de MORENA, para la condonación de los derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2025, a favor de locatarios del Mercado Municipal Plutarco Elías Calles, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Gestión Integral de Riesgos, Protección Civil y Bomberos, con intervención de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para realizar de mesas de trabajo sobre perspectiva de género y lenguaje inclusivo en los ordenamientos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para para la creación del fondo concursable, para la adquisición de instrumentos musicales, para aquellas escuelas que incentiven la formación del

mariachi, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los ediles Ana Isabel Robles Jiménez y Juan Alberto Salinas Macías, para reformar el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

De la regidora Ana Isabel Robles Jiménez, para reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Humberto Gabriel Trujillo Jiménez, Luz María Alatorre Maldonado, Víctor Hugo Hernández López y Juan Alberto Salinas Macías y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para renovar convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Justicia Alternativa, turnándose a las Comisiones Edilicias de Justicia, y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para promover estímulos para los policías en activo que redunden en garantizar la educación de sus hijos, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para reformar los artículos 9, 11 y 25 del Plan de Ayudas Escolares a Servidores Públicos con Funciones de Alto Riesgo de este Ayuntamiento, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, para emitir las Reglas de Operación para Subsidios y Apoyos Sociales, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y para aprobar el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Asuntos y Coordinación Metropolitana, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García y del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para realizar acciones para la implementación de la firma electrónica en el municipio, turnándose a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: el remozamiento y mantenimiento del Parque San Jacinto; implementar mecanismos de control de animales callejeros; firmar acuerdo de colaboración con la Secretaría de Salud Jalisco; el hermanamiento con la ciudad de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, con intervención de los regidores Diana Araceli González Martínez y Juan Alberto Salinas Macías; la celebración de convenio de colaboración con la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Delegación Jalisco, CANIRAC, con intervención de los ediles Ana Isabel Robles Jiménez, José de Jesús Becerra Santiago y Juan Alberto Salinas Macías; aprobar las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025, con intervención de los municipales Juan Alberto Salinas Macías, José de Jesús Becerra Santiago y María Andrea Medrano Ortega y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; la modificación de los Decretos Municipales Números D 54/14/24; D 54/09/24; y D 59/34/24; el traspaso de concesiones de locales en diversos mercados municipales; y la abrogación de diversos reglamentos municipales.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, hicieron el uso de la voz los regidores Juan Alberto Salinas Macías, para solicitar un minuto de silencio por Moisés, el policía estatal que perdió la vida, guardándose el mismo; y sobre temas fiscales; José María Martínez Martínez, seguridad pública; trabajo del Ayuntamiento, y contribuciones; y Diana Araceli González Martínez, desarrollo económico; funcionamiento del Ayuntamiento; y seguridad Pública; y la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, servicios públicos, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, Y DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, RELATIVO AL TURNO 208/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de enero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 12/01/25, relativo al turno 208/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los antecedentes, considerandos, de las opiniones técnicas y conclusiones, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara rechaza la presente iniciativa, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano
y Movilidad, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL TURNO 215/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de enero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 12/02/25, relativo al turno 215/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Se rechaza la Iniciativa marcada con el número 215/24, del entonces regidor Rafael Barrios Dávila, para implementar mecanismos de control de animales callejeros, toda vez que la Dirección de Bienestar Animal y la Tesorería han emitido el informe solicitado. Por los motivos expresados en los considerandos del presente dictamen. Se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL, DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, RELATIVO AL TURNO 156/24

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el licenciado José Manuel Romo Parra, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 10 de enero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 12/03/25, relativo al turno 156/24, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Único. Visto el contenido de los antecedentes, considerandos, de las opiniones técnicas y conclusiones, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara rechaza la presente iniciativa, se ordena su archivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

La Comisión Edilicia de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 10 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO QUE AUTORIZA CELEBRAR UN ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE HERMANAMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza celebrar un Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, el cual será por tiempo indefinido, esto en beneficio de los habitantes de ambas ciudades.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes a proyectar y elaborar los puntos concretos a redactarse en el texto del mencionado Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento, en estrecha comunicación con sus pares en el Municipio de Guadalajara de Buga, Colombia, y con apego a lo contemplado en el presente decreto, mismo documento que finalmente deberá ser revisado y, en su caso, validado por la Dirección de lo Jurídico Consultivo y por la Secretaría de Relaciones Exteriores en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados.

Tercero. Se autoriza la firma del Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco, Estados Unidos Mexicanos y el Municipio de Guadalajara de Buga, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal, misma que se realizará en las fechas y lugar que ambas ciudades acuerden, en sesión solemne.

Cuarto. Una vez firmado el Acuerdo Interinstitucional de Hermanamiento establecido en el punto Primero del presente decreto, se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención a Personas Migrantes, para que dé seguimiento al trámite y realice el registro ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹

Segundo. El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 6 de fecha 13 de enero de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE RESTAURANTES Y ALIMENTOS CONDIMENTADOS, CANIRAC

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba y se autoriza la celebración del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, CANIRAC, en los términos establecidos en el convenio que se anexa al presente. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Tesorero a que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del punto Segundo del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Secretario General, notifique a la Tesorería, al día siguiente hábil de su aprobación, los resolutivos del presente decreto, para que realice las acciones necesarias y estar en condiciones de dar cumplimiento al mismo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.
Regidora Diana Araceli González Martínez.
Regidora Karla Andrea Leonardo Torres.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 7 de fecha 14 de enero de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LAS DIRECTRICES PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueban las Directrices para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2025, así como las propuestas de programas u obras que serán auditados por la Contraloría Ciudadana, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 97 y 98 del Reglamento de Participación Ciudadana y Planeación Participativa para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara. Mismas que se integran al presente como Anexos 1 y 1.1. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Oficina Ejecutiva de Presidencia, a la Contraloría Ciudadana, a la Tesorería, a la Dirección de Ingresos, a la Dirección de Gestión de Gobierno y Ciudadanía, y a la Dirección de Obras Públicas, para su conocimiento y para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Cuarto. Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Tesorero, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.³

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* del Municipio de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 5 de fecha 10 de enero de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 54/14/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 54/14/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 26 de marzo de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 41, en la columna "Concesionario", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 14 de enero de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 54/14/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 54/14/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 26 de marzo de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 42, en la columna "Concesionario", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 7. Primera Sección de fecha 14 de enero de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 54/09/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 54/09/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 26 de marzo de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente a la fila identificada con el número 2, en la columna "Mercado", subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁶

Segundo. Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 8 de fecha 15 de enero de 2025.

MODIFICACIÓN AL DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 59/34/24

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del Decreto Municipal Número D 59/34/24, publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, el día 31 de julio de 2024, respecto al listado contenido en el punto Segundo, específicamente en las filas identificadas con los números 10, 11, 13, 14, 16, 20, 51 y 56 en las columnas "CAUSAL", "LOCAL" y "NOMBRE" refiriéndose al tipo de trámite, subsistiendo el resto de su contenido, quedando en los siguientes términos: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice los trámites correspondientes para que lleve a cabo cumplimiento del presente decreto.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto, de conformidad con sus atribuciones.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y Tesorería para cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 8 de fecha 15 de enero de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/11/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Tercero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Quinto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Sexto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 8 de fecha 15 de enero de 2025.

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO D 12/12/25

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechazan las solicitudes de traspaso y traspaso por defunción de derechos de los locales comerciales, que se enuncia a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Es procedente y se aprueban las solicitudes de traspaso de locales comerciales a particulares, por renuncia de derechos del titular original, así como por defunción, por lo que se instruye al Síndico, suscriba los contratos por el tiempo restante de la concesión de origen, a los solicitantes de los locales comerciales ubicados en los mercados que se describen a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realice las notificaciones personales de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de derechos respectivos, conforme lo dispuesto por el ley de ingresos del Municipio de Guadalajara vigente a la fecha de la firma del contrato, según sea el caso, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en el punto Tercero del presente decreto.

Quinto. Se autoriza exentar el otorgamiento de fianza que está obligado a otorgar conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a cargo de los concesionarios enlistados en el presente decreto para incentivar el desarrollo económico en el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifíquese a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas, suscriba la documentación necesaria y reciba los pagos de derechos correspondientes a los concesionarios antes enlistados, a fin dar cumplimiento al presente decreto.

Séptimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que una vez que se cumpla lo ordenado en el presente decreto, remita informe pormenorizado a la Comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁹

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 8 de fecha 15 de enero de 2025.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio
en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

ABROGACIÓN DE DIVERSOS REGLAMENTOS MUNICIPALES

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. Se abroga el Reglamento del Instituto Metropolitano de Planeación de la Zona Metropolitana de Guadalajara; aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 30 de septiembre de 2004, promulgado el 01 de octubre de 2004 y publicado el 27 de noviembre de 2004 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Se abroga el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011"; aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 29 de agosto de 2007, promulgado el 30 de agosto de 2007 y publicado el 05 de septiembre de 2007 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se abroga el Reglamento del Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana; aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 17 de enero de 2008 y publicado el 30 de enero de 2008 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Se abroga el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011"; aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 06 de noviembre de 2008 y publicado el 17 de noviembre de 2008 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Quinto. Se abroga el Reglamento de Adquisiciones del "Fideicomiso Público para la Villa Panamericana"; aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 11 de diciembre de 2008, promulgado el 12 de diciembre de 2008 y publicado el 19 de diciembre 2008 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Sexto. Se abroga el Reglamento del Consejo de Promoción Económica del Ayuntamiento de Guadalajara; aprobado en sesión del Ayuntamiento celebrada el 04 de noviembre de 2010 y publicado el 11 de noviembre de 2010 en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 7. Segunda Sección de fecha 14 de enero de 2025.

Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 10 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2025

Presidió la sesión la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado José Manuel Romo Parra.

I. y II. En desahogo del primer y segundo puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día con modificaciones.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 17 y 23 de diciembre de 2024, así como de la sesión ordinaria del 10 de enero de 2025.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: de la Dirección de Patrimonio, para dejar sin efectos el Decreto Municipal Número D 41/19/23; la desincorporación y baja de 4 licencias de software; 81 vehículos; y 209 bienes muebles, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para modificar los Decretos Municipales Números D 65/13/24; y D 65/22/24, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, relativo al cumplimiento del punto tercero del Acuerdo Municipal Número A 06/03/24, teniéndose por recibido y por cumplimentado el punto tercero del Acuerdo Municipal Número A 06/03/24; y de la Dirección de Control del Territorio, resoluciones de los recursos de revisión interpuestos en contra de la Dirección de Ordenamiento del Territorio por: Esperanza Patricia Mercado Acosta; María Trinidad de la Cruz González; María Esther López Iribe; Rodrigo Becerra Gutiérrez; Eduardo Hernández Urtiz Monraz; Álvaro Hecht Vázquez; y Marco Antonio Rodríguez Meza, Héctor Velázquez Prado y María Olga Rodríguez Méndez, validándose las resoluciones de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 162 del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Diana Araceli González Martínez; Juan Alberto Salinas Macías y Mario Hugo Castellanos Ibarra, y retirándose el presentado por Sergio O´Farril González.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De diversos integrantes del Ayuntamiento, para la creación del Consejo de Senderos Seguros, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Del regidor Juan Alberto Salinas Macías, para reformar el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

Del Grupo Edificio de Morena, para verificar la implementación del Plan de Restauración Forestal del Parque San Rafael, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

Del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano, que reforma el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara y el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de Seguridad Ciudadana de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

De las regidoras Ana Isabel Robles Jiménez y Diana Araceli González Martínez, para formalizar memorando de entendimiento con la Cámara de Comercio México-Singapur, turnándose a la Comisión Edilicia de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

De la regidora Diana Araceli González Martínez, para implementar programa integral de seguridad pública, turnándose a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social.

De la regidora Karla Andrea Leonardo Torres, para administrar profilaxis post exposición a VIH, turnándose a las Comisiones Edilicias de Salud y Deportes y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad; para mejorar la seguridad vial en el cruce de las Avenidas Gobernador Curiel y Patria, Fraccionamiento El Manantial; y la infraestructura dentro del Parque Comunitario del Fresno; y para la rehabilitación del salón de usos múltiples del Centro de Desarrollo Comunitario Número 15, habiéndose turnado a las de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

De los regidores Víctor Hugo Hernández López y Diana Araceli González Martínez, para reformar el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud.

De los regidores Víctor Hugo Hernández López, Luz María Alatorre Maldonado y Diana Araceli González Martínez, para firma de convenio con la asociación civil Banco de Tapitas, A.C., turnándose a las Comisiones Edilicias de Corresponsabilidad Social, Desarrollo Humano y Social y de Asuntos de la Niñez y Atención a la Juventud.

Y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García para exhortar al Congreso de la Unión, expida legislación en materia de protección a los animales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas; para la suscripción de convenio de colaboración para la retención de dos al millar con la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, Delegación Jalisco, habiéndose turnado a las de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad; para la suscripción de convenio de colaboración con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, turnándose a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la Transferencia de Recursos Federales, en calidad de Subsidio provenientes del Ramo General "23 Provisiones Salariales y Económicas", que se destinarán para acciones de pavimentación en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y que aprueba el "Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Municipio de Guadalajara", turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Desarrollo Económico, Turismo y Emprendimiento.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: autorizar el funcionamiento del Comité Municipal de Salud de Guadalajara, Jalisco; exhortar a los Poderes Ejecutivo y Legislativo, para que consideren

la inclusión del Gobierno del Municipio de Guadalajara en los trabajos relacionados con la reforma constitucional en materia de transparencia, con intervención de las ediles Ana Isabel Robles Jiménez y Diana Araceli González Martínez; la construcción de un parque en un predio propiedad municipal en la Colonia del Sur; la Red de Mujeres Lideresas, con intervención de los munícipes Luz María Alatorre Maldonado, Juan Alberto Salinas Macías y Diana Araceli González Martínez; otorgar el Reconocimiento al Mérito Deportivo, Edición 2024, con intervención del regidor Gabriel Vázquez Suárez; otorgar poderes a servidores públicos; para la implementación de la firma electrónica; la renovación del convenio de colaboración con el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, con intervención de la edil Diana Araceli González Martínez; los interesados en desempeñarse como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, con intervención del munícipe Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; la convocatoria pública para la designación de jueces cívicos municipales con intervención del regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez; emitir las Reglas de Operación para Subsidios y Ayudas Sociales Municipales con intervención de la edil Ana Isabel Robles Jiménez; autorizar las reglas de operación de 23 programas sociales del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, con intervención de los munícipes María Andrea Medrano Ortega, Humberto Gabriel Trujillo Jiménez y José María Martínez Martínez y de la Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García; reformar el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, con intervención del regidor José María Martínez Martínez; el Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, con intervención de los ediles Mario Hugo Castellanos Ibarra, Juan Alberto Salinas Macías y Leticia Fabiola Cuan Ramírez; realizar la entrega del Reconocimiento José Guízar Morfín, Edición 2024, declarándose ganador a Jesús Abraham Calva Aldama; y para recibir el Premio Ciudad de Guadalajara, Edición 2025, declarándose ganador a Cornelio García Ramírez.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, no habiendo quien solicitara el uso de la voz, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.



Sesión de Ayuntamiento.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

ACUERDO QUE AUTORIZA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD DE GUADALAJARA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la instalación, funcionamiento e integración de conformidad a los artículos 138 y 139 de la Ley de Salud de Jalisco, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables del Comité Municipal de Salud de Guadalajara, de conformidad al artículo 91 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.¹¹

Segundo. Se instruye a la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad, dirigir y coordinar los trabajos para dar cumplimiento al punto Primero del presente acuerdo, en un término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del mismo.

Tercero. Se instruye a la titular de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a través de la Dirección de Servicios Médicos Municipales, elaborar el proyecto de reglamento sobre el Comité Municipal de Salud, debiéndolo presentar a la Comisión Edilicia de Salud y Deportes en un plazo de 40 cuarenta días hábiles.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, para que suscriba la documentación necesaria tendiente a dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

Quinto. Se instruye al Secretario General, que realice las gestiones administrativas conducentes en cumplimiento a este acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Salud y Deportes

¹¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18 de fecha 17 de febrero de 2025.

INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA GIRAR ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO Y AL PODER LEGISLATIVO AMBOS DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE CONSIDEREN LA INCLUSIÓN DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA EN LOS TRABAJOS TÉCNICOS Y CONSULTIVOS RELACIONADOS CON LA TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS CONCERNIENTES A LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE LA MATERIA

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 13/02/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y se autoriza girar atento y respetuoso exhorto al Titular del Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo ambos del Estado de Jalisco para que consideren la inclusión del Gobierno del Municipio de Guadalajara en los trabajos técnicos y consultivos relacionados con la Transparencia, el Acceso a la Información, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas en términos de la reforma a los artículos 6 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada el pasado 20 de diciembre de 2024.

Segundo. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara para que eleve el contenido total del presente Acuerdo a las personas titulares del Poder Ejecutivo y Legislativo del Estado de Jalisco de conformidad al artículo 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como de suscribir y remitir la documentación necesaria para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Regidora Ana Isabel Robles Jiménez.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD, DE HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, Y DE SERVICIOS MUNICIPALES, REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE EN UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA COLONIA DEL SUR

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 13/03/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la construcción de un parque en el predio denominado Tanque de Agua Elevado, ubicado en la calle San Salvador entre las calles Isla Curazao y Cuba en la colonia del Sur.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad para que a través de la Dirección de Obras Públicas, elabore un proyecto ejecutivo y una estimación presupuestal para la construcción del parque.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Obras Públicas a que el proyecto ejecutivo y la construcción del parque señalado en el punto Primero se incluyan en el Programa Operativo Anual del Ejercicio Fiscal 2025.

Cuarto. Suscríbese la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y de Servicios Municipales

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD DE GÉNERO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD, RELATIVO A LA RED DE MUJERES LIDERESAS PARA LA DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS HUMANOS Y DE LOS MECANISMOS DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 30 de enero de 2025, se aprobó el Acuerdo Municipal Número A 13/04/25, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la implementación del proyecto denominado Red de Mujeres Líderesas, que tiene por objeto difundir y dar a conocer, entre las mujeres del municipio, sus derechos humanos y el acceso a los mecanismos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Segundo. Se instruye a la Coordinación General de Combate a la Desigualdad, para que en coordinación con la Coordinación General Cuidamos Guadalajara, conformen un Comité Técnico por medio del cual se coordinarán los trabajos necesarios para la implementación del Proyecto Red de Mujeres Líderesas, exhortando al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que en el ámbito de sus atribuciones, colabore en la integración del comité en cita, así como en la implementación del proyecto a que se refiere este acuerdo.

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad, a través de su titular, formará parte integrante del Comité Técnico, conforme a sus atribuciones y facultades.

El Comité Técnico se conformará por cada titular de las dependencias que lo integran, quienes podrán designar una persona que les represente, así como una persona enlace y las personas asesoras que designen en las correspondientes mesas de trabajo.

Tercero. Se instruye a las dependencias y entidad señaladas en el punto Segundo del presente, para que una vez integrado el Comité Técnico, el cual tendrá una vigencia a partir de la aprobación de este Acuerdo Municipal hasta el término de la administración 2024-2027, se realicen mesas de trabajo continuas para generar los acuerdos necesarios, emitir los lineamientos, metodología, convocatoria, recepción de candidaturas, entrevistas y selección para la designación de mujeres líderes, así como para definir todas aquellas actividades necesarias y pertinentes para la implementación, capacitación, funcionamiento y coordinación del Proyecto Red de Mujeres Líderesas.

Para la realización de las mesas de trabajo se tendrá un plazo de 30 treinta días hábiles a partir de la aprobación del presente Acuerdo, procediéndose a la emisión y publicación de la convocatoria correspondiente, a través de la Coordinación General de Combate a la Desigualdad.

Cuarto. Las mujeres líderes designadas en el marco del Proyecto Red de Mujeres Líderesas rendirán protesta en acto solemne, a celebrarse el día y hora que la Presidenta Municipal determine.

La participación en el Proyecto Red de Mujeres Líderesas, como en el Comité Técnico, tiene carácter honorífico, y por lo tanto, no remunerado, y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Las representantes de la sociedad civil que forman parte del Proyecto Red de Mujeres Líderesas carecen de la calidad de servidor público.

Quinto. Se instruye la Coordinación General de Combate a la Desigualdad y a la Coordinación General de Cuidamos Guadalajara y se exhorta al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, para que, en el ámbito de sus atribuciones, soliciten la colaboración de dependencias y entidades de carácter público, para la debida ejecución del Proyecto Red de Mujeres Líderesas.

Sexto. Suscríbase toda la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento de este acuerdo por parte del Secretario General del Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 30 de enero de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO DEPORTIVO, EDICIÓN 2024

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba entregar a los 12 doce deportistas más destacados una medalla, un diploma y un estímulo económico con las siguientes características:¹² (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba otorgar menciones honoríficas mediante diploma a aquellos deportistas que a continuación se enlistan: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, notifique a quienes serán reconocidos en los términos de este decreto, realizando adicionalmente los procedimientos y trámites necesarios para la formal entrega de estos reconocimientos.

Cuarto. El acto solemne para la entrega del Reconocimiento al Mérito Deportivo se celebrará el día y hora que la Presidenta Municipal determine, instruyéndose a la Dirección de Relaciones Públicas y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, COMUDE, lleven a cabo la realización del evento.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Salud y Deportes

¹² Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18 de fecha 7 de febrero de 2025.

ACUERDO QUE APRUEBA OTORGAR PODERES A SERVIDORES PÚBLICOS

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se otorga Poder Limitado para Actos de Administración, para que de manera conjunta o separadamente, represente al Municipio de Guadalajara en los trámites administrativos, a los servidores públicos adscritos a Administración e Innovación, que se indican a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. El presente poder se otorga con las siguientes limitaciones:

- I.** No podrá delegar en autorizados las facultades que aquí se le confieren; y
- II.** La vigencia del presente poder será únicamente por el término de la presente administración municipal, pudiendo ser revocado en cualquier momento por este Órgano de Gobierno.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Secretario General y Síndico, a suscribir los documentos necesarios para el cabal cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a que lleve a cabo las acciones necesarias para la debida protocolización del presente acuerdo.

Sexto. Notifíquese el presente acuerdo a los titulares de la Sindicatura y Administración e Innovación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Artículo Transitorio

Único. De conformidad con el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; asimismo, con lo indicado en los artículos 120, 121 y 124 fracción I del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, publíquese el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

¹³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18. Segunda Sección de fecha 7 de febrero de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2027, y cuyo objeto es la emisión de certificados electrónicos para las funcionarias públicas y los funcionarios públicos que este gobierno municipal determine; mismo que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y al Tesorero, para que, en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Colaboración señalado en el punto Primero del presente decreto.

Tercero. Se instruye al área de Administración e Innovación del Ayuntamiento de Guadalajara a coordinar y ejecutar las acciones necesarias para la implementación de la firma electrónica en el Municipio.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18. Segunda Sección de fecha 7 de febrero de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE MUNICIPIO Y EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre este Municipio y el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el cual tiene por objeto coordinar la colaboración entre las partes con el fin de desarrollar las bases y criterios para la promoción y la difusión de una cultura de paz y prevención a través de los mecanismos alternativos de solución de controversias para generar una sociedad libre de violencia, en los términos del instrumento que forma parte del presente decreto como Anexo.¹⁵ (Con base en la información publicada).

Segundo. La vigencia del convenio comenzará a partir del día de su suscripción y hasta el día 30 de septiembre de 2027.

Tercero. Se instruye a la Sindicatura a efecto de que se realicen los actos necesarios para la firma del convenio de colaboración.

Cuarto. Notifíquese al Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco los términos del presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir toda la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

La Comisión Edilicia de Justicia y Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18. Segunda Sección de fecha 7 de febrero de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE PERITOS TRADUCTORES AUXILIARES DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la designación de peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, a las personas que se señalan a continuación: (Con base en la información publicada).

Segundo. Se aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 1 de marzo de 2025 y hasta el 28 de febrero de 2026, a las personas que se señalan a continuación: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que lleve a cabo las siguientes acciones: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye al Secretario General de este Ayuntamiento para que notifique a las personas que no fueron ratificados como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, por no presentar solicitud de ratificación, presentarla fuera del plazo establecido o no haber cumplido con las obligaciones señaladas en el decreto municipal D 51/01/24, y que por tanto se revoca su nombramiento, siendo los siguientes: (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye al Director del Registro Civil para que publique, en los lugares visibles de las oficinas del Registro Civil, la lista de los peritos traductores autorizados, especificando sus domicilios y números de contacto, así como los idiomas que acreditan traducir.

Sexto. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, con atención al Director del Registro Civil, para que notifique un mes antes de que se abra la convocatoria para la ratificación y autorización, a cada uno de los peritos traductores auxiliares del Registro Civil, con la intención de que hagan manifiesta su intención de prórroga en los tiempos señalados de la convocatoria.

Séptimo. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Justicia

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 4 de febrero de 2025.

DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS INTERESADAS EN FUNGIR COMO JUEZAS Y JUECES CÍVICOS MUNICIPALES DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada y de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la emisión de la convocatoria pública para iniciar el procedimiento de selección, evaluación y designación de quienes estén interesados en fungir como juezas y jueces cívicos municipales, adscritos a la Dirección de Justicia Cívica Municipal, para que participen y acrediten los requisitos solicitados en el proceso respectivo, de conformidad con los alcances y las disposiciones previstas en la convocatoria, al tenor de lo siguiente: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Secretaría General, a la Coordinación General de Análisis y Comunicación Estratégicos, así como la Dirección de Innovación Gubernamental, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen la publicación de la convocatoria pública referida en el resolutivo que antecede y conforme a los plazos previstos en la misma.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Justicia Cívica para que en el ámbito de sus competencias, implemente el proceso de selección y designación de las personas que estén interesadas en fungir como juezas y jueces cívicos municipales de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Regidor Humberto Gabriel Trujillo Jiménez.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15 de fecha 4 de febrero de 2025.

DECRETO QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA OTORGAR SUBSIDIOS Y AYUDAS SOCIALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueban las Reglas de Operación para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, que se adjuntan como Anexo Único y forman parte del presente decreto.

Segundo. Se autoriza a la Presidenta Municipal, al Síndico y al Tesorero, para que suscriban la documentación que resulte necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

Tercero. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto, así como el Anexo Único que forma parte integral del mismo, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸ (Con base en la información publicada).

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Titular de la Jefatura de Gabinete, para que en coordinación con la Presidencia Municipal, emitan las convocatorias correspondientes a efecto de instalar el Comité para Otorgar Subsidios y Ayudas Sociales del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, a que se hace referencia en las reglas de operación aprobadas en el presente decreto, en un término no mayor a 5 cinco días hábiles a partir de su entrada en vigor.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 30 de enero de 2025.

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE VEINTITRÉS PROGRAMAS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa del trámite de conformidad con el artículo 96 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara por los argumentos previamente expuestos.

Segundo. Se aprueban y autorizan los siguientes Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025: (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueban y autorizan las siguientes Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el Ejercicio Fiscal 2025, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como anexos, de conformidad al artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara: (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a las dependencias y entidades responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales para que difundan las presentes reglas de operación para la ciudadanía en el portal oficial de internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a las personas titulares de las dependencias y entidades responsables de la operación de los referidos programas sociales municipales, para que en su caso, realicen las acciones necesarias para la instalación de los comités técnicos de valoración de cada uno de los programas; y para que, de conformidad a lo previsto por las propias reglas de operación, elaboren y remitan informes trimestrales a partir de la publicación de la presente, con la finalidad de que se den a conocer los avances en la ejecución de los programas en comento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 15. Primera Sección de fecha 4 de febrero de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 29, 84 BIS, 126 y 130; y se adicionan el artículo 69 TER, los párrafos primero, segundo, cuarto y sexto al artículo 84 BIS, y 84 TER del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. En caso de existir recursos no ejercidos por las Entidades de la Administración Paramunicipal provenientes de ejercicios anteriores al ejercicio fiscal 2024, deberán ser reintegrados a la Tesorería en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente ordenamiento.

Cuarto. Se faculta a las personas titulares de la Presidencia Municipal y Secretaría General del Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Quinto. Notifíquese el presente ordenamiento a las personas titulares de la Tesorería y de las Entidades de la Administración Paramunicipal para los efectos correspondientes.

Sexto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia,
y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal

²⁰ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18. Tercera Sección de fecha 7 de febrero de 2025.

REFORMAS AL REGLAMENTO DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 6 fracciones CIII y CIV, 60 y sus fracciones I y III, 65 fracción II inciso e, 71 fracción I, 83 fracción I y 101 fracción I; y se adiciona el artículo 6 fracción CV del Reglamento de Movilidad, Transporte y Seguridad Vial de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal y al Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente ordenamiento.

Cuarto. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad

²¹ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 18. Tercera Sección de fecha 7 de febrero de 2025.

REFORMAS AL CÓDIGO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforma la denominación del Capítulo VIII del Título Primero del Libro Tercero, la denominación de la Subsección VI de la Sección Tercera del Capítulo IX del Título Primero del Libro Tercero la denominación de la Subsección I de la Sección Cuarta del Capítulo IX del Título Primero del Libro Tercero, la denominación de la Subsección I de la Sección Octava del Capítulo IX del Título Primero del Libro Tercero; así como los artículos 31 y sus fracciones I y II, 53, 56, 58, 63, 65 y sus fracciones IV y V, 69, 87 fracción I, 90, 91, 92 fracción I, 94, 95, 96, 100, 101, 122 fracción II, 124 fracción III, 128, 133 fracciones II, VI, VIII y IX, 146, 156 y sus fracciones I, II, III, IV y V, 159 fracción VI, 163 y sus fracciones XIX y XX, 167 fracciones XXXIV y XXXV, 168 fracciones XVIII y XIX, 173 y sus fracciones I, III, III y X, 196 fracciones IV, V y VIII, 197 fracción IV, 214 fracciones XI, XIII, XV, XXVII, XLVIII y XLIX, 219 fracciones VIII, XVI y XXI, 221 fracciones IX y X, 222, 227, 228 fracciones X y XV, 229 fracciones IV, X y XI, 230 fracción XVIII, 231 fracciones V, XI y XIII, 237, 238 fracciones XII, XXVI y XXVII, 239 fracciones VIII, X, XI y XII, 243 y sus fracciones I, II, V y VI, 244, 245 y su fracción I, 252 fracciones XX y XXI, 260 fracción XL, 261 fracciones IV, XXII, XXVII, XLIII, XLVI, XLVII, LXIV, LXV, LXVII, LXVIII, 263 fracciones IV, VII, XVI, XIX, XXI, XXV y XXVI, 266, 268 fracciones X y XI, 278 y sus fracciones VII y VIII, 295 fracción IV, 307 fracciones I y XIII, 311 fracciones XVII, XVIII, XXII y XXIII, 319 fracciones III y IV; se deroga la Subsección II de la Sección Sexta del Capítulo II del Título Primero del Libro Tercero, la Sección Primera del Capítulo V del Título Primero del Libro Tercero, así como los artículos 48 fracción IX, 146 fracción IV, 155, 165, 173 fracción XI, 174, 230 fracciones XIII, XIV, XV y XVI, 232 fracción XIII, 261 fracción LXIX; y se adicionan la Subsección III y IV a la Sección Sexta del Capítulo II del Título Primero del Libro Tercero, la Subsección I a la Subsección III de la Sección Sexta del Capítulo II del Título Primero del Libro Tercero, la Sección Tercera bis al Capítulo VII del Título Primero del Libro Tercero, la Subsección VII de la Sección Tercera del Capítulo IX del Título Primero del Libro Tercero, la Subsección X y XI a la Sección Séptima del Capítulo IX del Título Primero del Libro Tercero, un párrafo segundo al artículo 53, un párrafo segundo al artículo 55, un párrafo quinto al artículo 94, un párrafo quinto al artículo 96, un párrafo tercero al artículo 214, un párrafo segundo al artículo 252, así como los artículos 133 fracciones X y XI, 163 fracciones XXI y XXII, 165 bis, 165 quater, 167 fracción XXXVI, 168 fracción XX, 214 fracciones L, LI y LII, 221 fracciones XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI y XXII, 225 bis, 227 fracciones I, II y III, 229 fracción XII, 238 fracción XXVIII, 243 fracciones VII y VIII, 243 bis, 244 fracciones I, II, III, IV y V, 252 fracción XXII, 261 fracción LXIX, 263 fracción XXVII, 268 fracción XII, 275 bis, 275 ter, 278 fracciones IX y X, 311 fracción XXIV, 319 fracción V, 319 bis y 319 ter del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue: (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente ordenamiento en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²²

Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor el día siguiente a su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. La reforma al artículo 63 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara entrará en vigor una vez que el Municipio de Guadalajara tenga en funcionamiento la infraestructura requerida, de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia.

²² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 19 de fecha 10 de febrero de 2025.

Cuarto. Las referencias o menciones contenidas en otros reglamentos y en cualquier disposición municipal relativas a las dependencias o unidades administrativas cuyas denominaciones, facultades y obligaciones se modifican por virtud de la entrada en vigor del presente ordenamiento, se entenderán referidas a las que respectivamente se indican en el mismo.

Así mismo, las referencias o menciones realizadas en otros instrumentos, ya sean de carácter público o privado, que aludan a la Dirección de Proyectos Estratégicos, deberán interpretarse como dirigidas a la Coordinación de Proyectos Estratégicos, en tanto esta última es la dependencia que asume dichas atribuciones.

Quinto. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y al Síndico, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente ordenamiento.

Sexto. Se instruye a las personas titulares de la Tesorería, la Dirección de Recursos Humanos y demás dependencias y unidades administrativas implicadas en la actualización de la plantilla de personal para que, en caso de resultar necesario, realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento al presente ordenamiento.

Séptimo. Se instruye a las dependencias y entidades municipales de Guadalajara para que, en un plazo que correrá a partir de la entrada en vigor de este ordenamiento y hasta el día 31 de marzo del año 2025 efectúen la actualización de los manuales de organización, procedimientos correspondientes, y los instrumentos de planeación correspondientes; así como para realizar las adecuaciones administrativas pertinentes.

Octavo. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en el artículo 42 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

ACUERDO QUE AUTORIZA REALIZAR LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO JOSÉ GUÍZAR MORFÍN, EDICIÓN 2024

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las candidaturas a recibir el Reconocimiento José Guízar Morfín, Edición 2024, siguientes:²³ (Con base en la Información publicada).

Segundo. Una vez aprobadas las candidaturas, realícese la votación correspondiente, con el propósito de elegir a la o el ganador del Reconocimiento José Guízar Morfín, en su Edición 2024; satisfecha la votación instruida, los integrantes del Ayuntamiento en Pleno declaran como ganador del reconocimiento al ciudadano Jesús Abraham Calva Aldama.

Tercero. Se propone que, dicho reconocimiento sea entregado en el marco de los festejos del Aniversario de la Fundación de Guadalajara, para lo cual, se instruye a las direcciones de Relaciones Públicas y de Cultura para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de reconocimiento al ganador de acuerdo en el punto Primero del presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de Cultura, notifique la elección al ganador del Reconocimiento José Guízar Morfín, en su Edición 2024.

Quinto. Se instruye al Secretario General para que, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

La Comisión Edilicia de Cultura, Espectáculos, Festividades y Conmemoraciones Cívicas

²³ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 30 de enero de 2025.

ACUERDO QUE APRUEBA ENTREGAR EL PREMIO CIUDAD DE GUADALAJARA, EDICIÓN 2025

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la lista que contiene los nombres de los preseleccionados para recibir el Premio Ciudad de Guadalajara, Edición 2025, distinción que habrá de ser entregada en sesión solemne en el mes de febrero del presente año, siendo por orden alfabético de sus nombres las propuestas siguientes:²⁴ (Con base en la información publicada).

Segundo. Derivado del punto de acuerdo anterior, realícese la votación para elegir al ganador del Premio Ciudad de Guadalajara, en su Edición 2025; satisfecha la votación instruida, los integrantes del Ayuntamiento en Pleno declaran como ganador del premio al ciudadano Cornelio García Ramírez.

Tercero. Se faculta a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, realice los movimientos presupuestales necesarios para la erogación del recurso hasta por 2.000 dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, UMA del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2025, con la finalidad de otorgar el premio y dar cumplimiento a los dispuesto en el presente acuerdo.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad y a las direcciones de Cultura y de Relaciones Públicas, para que realicen las acciones inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.

Quinto. Se instruye a la Dirección de Relaciones Públicas para que, de manera coordinada y en el ámbito de sus atribuciones, lleven a cabo las acciones necesarias, tendientes a la realización del acto solemne de entrega de la medalla y el diploma al ganador de acuerdo en el punto Primero del presente acuerdo.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Cultura notificar a la persona ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, en su Edición 2025, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Séptimo. Notifíquese a la persona ganadora del Premio Ciudad de Guadalajara, en su Edición 2025, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Octavo. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 30 de enero de 2025

Presidenta Municipal Verónica Delgadillo García.

²⁴ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo I. Ejemplar 13 de fecha 30 de enero de 2025.

